



Dirección de Límites

EXENTA N° 81

SANTIAGO, 15 SET. 2015

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1968, en el D.S. N° 566 de 1970 y en el D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORIZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

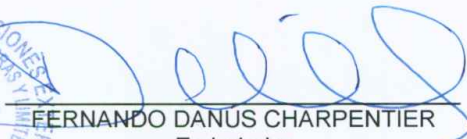
SENADOR ANTONIO HORVATH KISS

- 2.000 ejemplares del libro "La Revolución de los territorios y de las energías, Patagonia, borde costero, glaciares y aguas libres", edición 2015.

De acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, la edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile.

COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE




FERNANDO DANÚS CHARPENTIER
Embajador
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado (TP)